



S H P / UTI -14992/ 2024
UTI / SOLICITUD/12741 I 2024
FOLIO PNT 142042224012926
SE PREVIENE

Guadalajara Jalisco, a 04 de octubre del 2024

La suscrita Estefania del Carmen Canela Covarrubias, Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Hacienda Pública del Gobierno del Estado, en cumplimiento a lo establecido en los artículos 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4, párrafos tercero y sexto; y 9 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 24 numeral 1, fracción II, 25 numeral 1 fracción VII; 31 punto 1; 32 numeral 1 fracciones III, VI, VII, VIII y XIII; 79, 80, 81 numeral II; 84 punto 1; 86 numeral 1, 87 de la Ley Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 16 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Jalisco mediante el Decreto número 27213/LXII/18; así como 10,11, 13 fracción VI del Reglamento de Transparencia, Acceso a la Información Pública de la Administración Pública Centralizada, aunado a lo establecido en el artículo 81 del Reglamento Interno de la Hacienda Pública del Gobierno del Estado de Jalisco, da cuenta de la solicitud de acceso a la información identificada con el **FOLIO PNT 142042224012926**, que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 83 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, se le otorgó el registro con el número de expediente interno UTI/SOLICITUD- 12741 I 2024; una vez analizada, y atendiendo a la literalidad de lo peticionado en el escrito de solicitud, se advierte que la información que solicita contiene datos confidenciales.

En la solicitud ingresada a través de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), con fecha de recepción oficial el día **miércoles, 2 de octubre de 2024**, requiere lo siguiente:

“Se solicita copia certificada de las siguientes multas impuestas al vehículo automotor del cual soy propietaria, con NIV 93CXM19236C159539 y con número de placa JSP1387:

- 1) **La multa con número de folio 22004243226, del año 2022, por concepto de MULTAS EST. REFRENDO ANUAL EXTMP. DE TARJ. DE CIRC. Y HOLOGRAMA Cvecredito:22004243226 Fecha Req. 11/01/2023 Numreq: 1 Fecha Venc.: 26/01/2023 ART. 15 LIE Y 108 FRACC. XII C.F.EDO, así como los gastos de ejecución respecto de dicha multa.**
- 2) **La multa con número de folio 363514138, del año 2022, por concepto de ART. 183. FRACC. III. FOTO-INFRACCIÓN POR MEDIO DE EQUIP. O SIST. ELECT. AL CONDUCTOR QUE EXCEDA DIEZ KM. POR HORA EL LIM. DE VEL. MÁX. PERM. CUANDO EXISTAN SEÑALAM. QUE ANUNCIE EL CITADO LIM. DE VEL.EN Z. PROX. A CENTROS ESCOL. Y HOSP. ART. 183 FRACC. III. LEY DE MOV. Y TRANSP. DEL EDO. DE JAL.**
- 3) **La multa con número de folio 387828639, del año 2022, por concepto de ART. 183. FRACC. III. FOTO-INFRACCIÓN POR MEDIO DE EQUIP. O SIST. ELECT. AL CONDUCTOR QUE EXCEDA DIEZ KM. POR HORA EL LIM. DE VEL. MÁX. PERM. CUANDO EXISTAN SEÑALAM. QUE ANUNCIE EL CITADO LIM. DE VEL.EN Z. PROX. A CENTROS ESCOL. Y HOSP. ART. 183 FRACC. III. LEY DE MOV. Y TRANSP. DEL EDO. DE JAL.**
- 4) **La multa con número de folio 404312097, del año 2023, por concepto de ART. 183. FRACC. III. FOTO-INFRACCIÓN POR MEDIO DE EQUIP. O SIST. ELECT. AL CONDUCTOR QUE EXCEDA DIEZ KM. POR HORA EL LIM. DE VEL. MÁX. PERM. CUANDO EXISTAN SEÑALAM. QUE ANUNCIE EL CITADO LIM. DE VEL.EN Z. PROX. A CENTROS ESCOL. Y HOSP. ART. 183 FRACC. III. LEY DE MOV. Y TRANSP. DEL EDO. DE JAL.**
- 5) **La multa con número de folio 443456572, del año 2024, por concepto de ART. 183. FRACC. III. FOTO-INFRACCIÓN POR MEDIO DE EQUIP. O SIST. ELECT. AL CONDUCTOR QUE EXCEDA DIEZ KM. POR HORA EL LIM. DE VEL. MÁX. PERM. CUANDO EXISTAN SEÑALAM. QUE ANUNCIE EL CITADO LIM. DE VEL.EN Z. PROX. A CENTROS ESCOL. Y HOSP. ART. 183 FRACC. III. LEY DE MOV. Y TRANSP. DEL EDO. DE JAL.**
- 6) **La multa con número de folio 367472510, del año 2022, por concepto de ART. 183. FRACC. III. FOTO-INFRACCIÓN POR MEDIO DE EQUIP. O SIST. ELECT. AL CONDUCTOR QUE EXCEDA DIEZ KM. POR HORA EL LIM. DE VEL. MÁX. PERM. CUANDO EXISTAN SEÑALAM. QUE ANUNCIE EL CITADO LIM. DE VEL.EN Z. PROX. A CENTROS ESCOL. Y HOSP. ART. 183 FRACC. III. LEY DE MOV. Y TRANSP. DEL EDO. DE JAL.**
- 7) **La multa con número de folio 388132314, del año 2022, por concepto de ART. 183. FRACC. III. FOTO-INFRACCIÓN POR MEDIO DE EQUIP. O SIST. ELECT. AL CONDUCTOR QUE EXCEDA DIEZ KM. POR HORA EL LIM. DE VEL. MÁX. PERM. CUANDO EXISTAN SEÑALAM. QUE ANUNCIE EL CITADO LIM. DE VEL.EN Z. PROX. A CENTROS ESCOL. Y HOSP. ART. 183 FRACC. III. LEY DE MOV. Y TRANSP. DEL EDO. DE JAL.**
- 8) **La multa con número de folio 405861323, del año 2023, por concepto de ART. 183. FRACC. III. FOTO-INFRACCIÓN POR MEDIO DE EQUIP. O SIST. ELECT. AL CONDUCTOR QUE EXCEDA DIEZ KM. POR HORA EL LIM. DE VEL. MÁX. PERM. CUANDO EXISTAN SEÑALAM. QUE ANUNCIE EL CITADO LIM. DE VEL.EN Z. PROX. A CENTROS ESCOL. Y HOSP. ART. 183 FRACC. III. LEY DE MOV. Y TRANSP. DEL EDO. DE JAL.**
- 9) **La multa con número de folio 446424989, del año 2024, por concepto de ART. 183. FRACC. III. AL CONDUCTOR QUE EXCEDA DIEZ KM. POR HORA EL LIM. DE VEL. MÁX. PERM. CUANDO EXISTAN SEÑALAM. EN QUE SE ANUNCIE EL CITADO LIM. DE VEL.EN ZONAS PROXIMAS A CENTROS ESCOL. Y HOSP. ART.183 FRACC. III LEY MOV.TRANSP. DEL EDO. JAL.**
- 10) **La multa con número de folio 385344949, del año 2022, por concepto de ART. 183. FRACC. III. FOTO-INFRACCIÓN POR MEDIO DE EQUIP. O SIST. ELECT. AL CONDUCTOR QUE EXCEDA DIEZ KM. POR HORA EL LIM. DE VEL. MÁX. PERM. CUANDO EXISTAN SEÑALAM. QUE ANUNCIE EL CITADO LIM. DE VEL.EN Z. PROX. A CENTROS ESCOL. Y HOSP. ART. 183 FRACC. III. LEY DE MOV. Y TRANSP. DEL EDO. DE JAL.”**

Se observa que la solicitud que nos ocupa, encuadra en los supuestos del artículo 2 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en correlación con el artículo 1 de la misma normatividad, en virtud de que se refiere a un tratamiento de datos personales en posesión de este sujeto obligado; Por lo que, se hace del conocimiento del solicitante sobre la reconducción de su solicitud de acceso a la información a una de ejercicio de derechos ARCO (Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición), por lo anterior, y para dar seguimiento a su solicitud **es necesario se acredite con identificación oficial, para que facilite y haga posible la búsqueda de información que requiere.** de igual manera deberá cumplir con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, en específico la fracción IV del citado numeral:

Artículo 51. Ejercicio de Derechos ARCO — Requisitos.

1. La solicitud debe hacerse en términos respetuosos y no podrán imponerse mayores requisitos que los siguientes:

- I. De ser posible, el área responsable que trata los datos personales y ante el cual se presenta la solicitud;
- II. Nombre del solicitante titular de la información y del representante, en su caso;
- III. Domicilio o cualquier otro medio para recibir notificaciones;





IV. Los documentos con los que acredite su identidad y, en su caso, la personalidad e identidad de su representante;

V. La descripción del derecho ARCO que se pretende ejercer, o bien, lo que solicita el titular;

VI. Descripción clara y precisa de los datos sobre los que se busca ejercer alguno de los derechos ARCO, salvo que se trate del derecho de acceso; y

VII. Cualquier otro elemento o documento que facilite la localización de los datos personales, en su caso.

La información que solicita contiene datos personales, por lo que se considera información confidencial de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 4 numeral 1 fracción V, en relación con lo dispuesto en el artículo 21 numeral 1 fracción I de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios:

Artículo 4°. Ley-Glosario

1. Para efectos de esta ley se entiende por:

(...)

V. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información.

Artículo 21. Información confidencial - Catálogo

1. Es información confidencial:

I. Los datos personales de una persona física identificada o identificable, en los términos de la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados;

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 3 numeral 2 fracción II de la Ley de la materia, el acceso a la información considerada como información pública confidencial, se encuentra restringido. Es la información pública protegida, intransferible e indelegable, relativa a los particulares, que por disposición legal queda prohibido su acceso, distribución, comercialización, publicación y difusión generales de forma permanente, con excepción de las autoridades competentes que, conforme a esta ley o la legislación estatal en materia de protección de datos personales en posesión de sujetos obligados, tengan acceso a ella, **y de los particulares titulares de dicha información.**

Ahora bien, el **artículo 26 fracción V** de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, prevé **las restricciones para el otorgamiento de información confidencial** en el siguiente sentido: **Artículo 26. Sujetos obligados – Prohibiciones**

1. Los sujetos obligados tienen prohibido:

(...)

IV. Difundir, distribuir, transferir, publicar o comercializar información confidencial sin autorización de su titular;

De acuerdo con lo señalado, **la información solicitada puede ser entregada exclusivamente a su titular, mismo que deberá acreditar fehacientemente su personalidad o al debidamente autorizado por éste**, en los términos del artículo 23 numeral 1 fracción IV y V de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, indica:

Artículo 23. Titulares de Información confidencial – Derechos

1. Los titulares de información confidencial tienen los derechos siguientes:

IV. Autorizar por escrito ante dos testigos o mediante escritura pública, la difusión, distribución, publicación, transferencia o comercialización de su información confidencial en poder de los sujetos obligados, y

V. Los demás que establezcan las disposiciones legales aplicables.

Por lo relatado en líneas anteriores, la Unidad de Transparencia acuerda y resuelve procedente **PREVENIR** al solicitante, **en relación con lo establecido en el artículo 82 numeral 2 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, con la finalidad de que subsane las omisiones mencionadas, y acredite su personalidad sin excepción alguna, para poder dar seguimiento a dicha solicitud.

Se hace de su conocimiento que deberá cumplir con la prevención dentro de los 2 (dos) días hábiles siguientes contados a partir de la notificación de este documento, **ya que de no ser así se tendrá por no presentada la solicitud.**

Notifíquese la presente resolución al C. Esthela Lizbeth Sánchez Rodríguez a través de la Plataforma Nacional de Transparencia.

ATENTAMENTE



ESTEFANIA DEL CARMEN CANELA COVARRUBIAS
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DE LA
SECRETARÍA DE LA HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE JALISCO

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, Así Como de La Libertad Y Soberanía De Los Estados”

